



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR contra HENRY JULIÁN CARVAJAL ESLAVA, radicado 2020-00478-00.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra HENRY JULIÁN CARVAJAL ESLAVA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó por conducta concluyente al demandado, el 30 de noviembre de 2020, quien renunció al término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HENRY JULIÁN CARVAJAL ESLAVA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza